

San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2025

CIRCULAR N° 07/25

DE: Dirección de Educación Inicial

A: Supervisoras de Nivel Inicial, Directores/Coordinadoras de Nivel Inicial, Directores de Escuelas Primarias con Jardines Anexos, Docentes de Nivel Inicial.

ASUNTO: Solicitud de permanencia período escolar 2026

La Dirección de Educación Inicial con el objetivo de continuar fortaleciendo los procesos de educación inclusiva para los estudiantes del nivel, comunica las orientaciones y pautas relacionadas con la solicitud de Permanencia para el período escolar 2026.

Cabe destacar que en la provincia de Tucumán la Resolución N° 602/5(MEd) sobre Servicio de Inclusión Escolar de Estudiantes en situación de discapacidad plantea que puede acordarse la permanencia de un estudiante con discapacidad un año adicional en el Nivel Inicial; esto significa que el estudiante no puede permanecer más de un año en total dentro del Nivel atendiendo a lo estipulado en inc. c) del Art. 137, el cuál establece que *“se considerará como una posibilidad, atendiendo al interés superior del niño (...) al hacer prevalecer su integridad y el beneficio pleno del sujeto”*.

Asimismo, en el Art. 138 se reconoce que en el Nivel Inicial los estudiantes con discapacidad promocionan de un año a otro dentro del Nivel, con el único requisito de contar con la edad reglamentaria del Nivel.

En este sentido, y como medida de excepción, la permanencia podrá ser solicitada sólo una (1) vez en el transcurso de todo el Nivel Inicial, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- **Informe interdisciplinario de un equipo de profesionales**, donde se detallen las acciones desarrolladas durante el ciclo lectivo en curso (reuniones y entrevistas entre el equipo directivo y

docente, apoyos brindados a las propuestas pedagógicas, estudios y/o tratamientos realizados, entre otros). Este informe debe justificar con claridad los motivos por los cuales se considera pertinente la permanencia y presentar la propuesta pedagógica prevista para el siguiente período escolar. Es importante entender que sólo la situación de discapacidad no fundamenta dicho pedido.

- **Nota firmada por los padres o tutores**, manifestando su acuerdo con la solicitud de permanencia.
- **Informe elaborado por la directora de la institución educativa**, junto con un **informe pedagógico de la docente de sala**, donde se expliciten las acciones desarrolladas, el trabajo articulado con el equipo de apoyo del estudiante, así como las posibilidades y dificultades observadas a nivel pedagógico.

Cabe señalar que el pedido de permanencia constituye un acto administrativo dentro del ámbito educativo, por lo tanto, no corresponde a otros actores externos determinar ni autorizar dicha solicitud. Además, esta requiere el acompañamiento de los equipos de apoyo externos, ya sean particulares o dependientes de la Dirección de Educación Especial, desde una perspectiva integral que considere las múltiples variables que intervienen en el proceso educativo.

El procedimiento será informado a las familias mediante acta institucional, con el fin de que puedan realizar la presentación en tiempo y forma. Es fundamental promover con las familias la corresponsabilidad en el proceso educativo, lo cual implica: participación activa en las reuniones previstas, asistencia regular del estudiante, compromiso con todas las acciones enmarcadas en el proceso de inclusión.

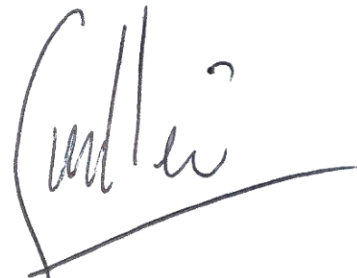
Una vez realizada la solicitud, la dirección de cada institución deberá remitir la documentación correspondiente a la supervisora del nivel hasta el **7 de noviembre del año en curso**. Cuando lo considere necesario, la supervisora podrá articular con la Dirección de Educación Especial para requerir asesoramiento.

La respuesta a la solicitud será informada por la supervisión en articulación con la institución educativa hasta el 9 de diciembre del corriente año, previo al inicio del proceso de inscripción para el Período Escolar 2026. Por todo ello se busca:

- Cuidar la trayectoria escolar del estudiante.
- Evitar inconvenientes administrativos, tales como la carga en el sistema LUA y la emisión de certificaciones.
- Facilitar la organización familiar de cara al nuevo ciclo lectivo.

A partir de lo expresado, y en el marco de una concepción de la inclusión educativa como pilar fundamental para garantizar el derecho a la educación desde los primeros años de vida, el Nivel Inicial reafirma su compromiso de continuar promoviendo entornos inclusivos, donde se reconozca y valore la diversidad como una riqueza pedagógica. Se apunta así a generar vínculos sólidos que acompañen y sostengan las trayectorias escolares de los niños del nivel en su recorrido educativo.

Atentamente.



PROF. CECILIA GUILLÉN
DIRECTORA DE EDUCACIÓN INICIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE TUCUMÁN